



**ORDEN de 30 de noviembre de 2011 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para el posterior nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos destinados en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.**

Con el fin de atender con la mayor rapidez las futuras necesidades de trabajo, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, teniendo en cuenta lo previsto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratación de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para el posterior nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos destinados en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad de Género entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos para el futuro nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos Código A1406.  
El número máximo de candidatos a seleccionar será de 125.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas para las que se confecciona la relación de candidatos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de candidatos a seleccionar que se señalan en la base 1.1, serán incluidos en la relación de candidatos objeto de la presente convocatoria.

### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Ser español
    - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Aeronáutico. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.
- 2.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Avenida del General Perón nº 40, portal B, 28020 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la web del Ministerio de Fomento [www.fomento.gob.es](http://www.fomento.gob.es) y en la web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea [www.seguridadaerea.es](http://www.seguridadaerea.es)
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad -apartado 2.1.1- los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I
- La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes



- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Inspectora General de Fomento, publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen candidatos.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Avenida del General Perón, nº 40, portal B, 28020 Madrid, teléfono 91-3968502, dirección de correo electrónico [rrhh.aesa@fomento.es](mailto:rrhh.aesa@fomento.es).
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.1, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La inclusión en la relación de candidatos objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

- 7.3. La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 18 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.



## **8. Gestión de las relaciones de candidatos**

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Secretaria General de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido nombrado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de nombramiento de funcionarios interinos, el centro gestor que corresponda procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de integrantes de la relación de candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación, comunicándoles la documentación que deben aportar para poder ser nombrados funcionarios interinos.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados o no presentase la documentación requerida, se ofertará el nombramiento al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por la causa señalada en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como funcionario interino.

En este sentido, finalizados uno o varios nombramientos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el funcionario interino que haya finalizado dichos nombramientos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertado otro nuevo nombramiento cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el candidato haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los nuevos nombramientos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure.

En el caso de los puestos reservados por la Administración a aspirantes de nacionalidad española, será nombrado el primer candidato español de la relación de candidatos.

Finalizada la sustitución, si ésta hubiera tenido una duración igual o superior a seis meses, el candidato pasará a ocupar el último puesto de todas las relaciones en las que figure.

En caso contrario, volverá al puesto que anteriormente ocupaba, y cuando sea nombrado de nuevo, le será contabilizado el tiempo de nombramiento obtenido por causa de su nacionalidad.

## **9. Exclusiones y Revocaciones**

- 9.1. Será causa de exclusión de la relación de candidatos el rechazar una oferta de nombramiento sin causa justificada.
- 9.2. Será causa de la revocación del nombramiento como funcionario interino, la extinción del derecho de reserva de puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.

## **10. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de noviembre de 2011

EL MINISTRO DE FOMENTO

P.D.: (Orden FOM/2258/2011, de 21 de julio;

BOE: 11-08-2011)

LA INSPECTORA GENERAL DE FOMENTO

-FIRMADO EN EL ORIGINAL-

Montserrat Merino Pastor

Sra. Inspectora General de Fomento y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.



## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que se deberán poseer a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales: 50 puntos**

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación: 2,08 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación 0,13 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos: 50 puntos.**

- 1.- Titulación o especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 7,5 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- 2.- Cursos de capacitación profesional relacionados con las funciones del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso de capacitación.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.



- 3.- Superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a cuerpos o escalas del mismo o inmediatamente superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de las plazas convocadas, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación: 12,5 puntos por ejercicio superado.

Forma de acreditación: certificado de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
4. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o inmediatamente superior Grupo de Titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de las plazas convocadas.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).



**ANEXO II**  
**DESCRIPCION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**  
**ÁMBITO GEOGRÁFICO: MADRID**

La denominación de las plazas convocadas es Técnico/Técnica Superior de Aviación Civil y las funciones son las propias del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, entre otras, las siguientes:

- Certificación de aeropuertos y helipuertos de interés general y de aeropuertos autonómicos.
- Autorización de aeródromos de uso público y otras instalaciones.
- Inicio de la certificación de proveedores de servicios de tránsito aéreo, proveedores de servicios de comunicación, navegación y vigilancia, proveedores de formación del personal de control de tránsito aéreo...
- Puesta en marcha de la renovación de certificaciones.
- Implementación inicial del control de las normas de seguridad aeronáutica en relación con los tiempos de actividad y los requisitos de descanso de controladores de tránsito aéreo.
- Implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil.
- Implantación inicial en AESA de un Sistema de Gestión de Calidad y de los Programas de Calidad.
- Ejecución preliminar de los planes de auditoría interna y seguimiento de auditorías externas realizadas a AESA.



### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE CANDIDATOS PARA POSTERIOR NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO/ESCALA DE.....

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....			
DIRECCION: c/av/pz.....			
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....		PAIS NACIMIENTO.....	

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.....	

(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico de los convocados)

#### TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

#### MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTA CION
<b>PROFESIONALES</b>	<b>(No Rellenar)</b>
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
<b>FORMATIVOS</b>	
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES</b>	
<b>CURSOS DE CAPACITACION</b>	
<b>PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA</b>	
GRUPO	CUERPO O ESCALA
DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.
Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	

Lugar, fecha y firma.....de.....de 201...

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	<b>SI</b>	<b>NO</b>

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA.



## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### **PRESIDENTE:**

D. Juan Luis Maestre Martínez. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Paloma López Tosar. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

#### **VOCALES**

D. David Iñigo Bellido Trullenque. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D<sup>a</sup> Marcela Rodríguez Romero. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D<sup>a</sup> Gema Campillos González. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

### TRIBUNAL SUPLENTE

#### **PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Ruth Herrero Martín. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

#### **SECRETARIO**

D. Pablo Sancho de Salas. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

#### **VOCALES**

D. Santiago Holgado Díaz. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

D<sup>a</sup> Laura González Gallego. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D<sup>a</sup> Victoria Galván Tamames. Escala Técnica de Gestión de OO.AA